

Popayan, 11 de julio de 2024

Señora

MELANY ARIAS SANDOVAL

americanenglishmiranda@gmail.com

Miranda, Cauca



CAU2024EE029240

Asunto: RESOLUCION No. 04938-07-2024

Reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo señalado en la ley 1437 de 2011, notifico a usted que la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, expidió el siguiente acto administrativo, aplicando las normas antes citadas para proceder a la notificación electrónica del mismo.

Se solicita que el interesado descargue el acto administrativo el cual se adjunta a esta comunicación; y confirme el recibido al correo electrónico: notificaciones.educacion@cauca.gov.co

Atentamente,

ALBA MERLY MELENJE MUNOZ

Contratista

Servicio de Atención al Ciudadano y Correspondencia

Proyectó: ALBA MERLY MELENJE MUNOZ Revisó: ALBA MERLY MELENJE MUNOZ

Anexos: RS-04938-07-2024.pdf



## RESOLUCIÓN Nº

Por medio del cual se registran los programas de formación académica en Ingles, niveles A1, A2, y B2, en un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE ubicado en el municipio de Miranda, departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y

## **CONSIDERANDO**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

EL Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.6.4.6, establece que "para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas", siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., prevé que el registro de un programa tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

La señora MELANNY ARIAS SANDOVAL, identificada con documento de identidad N° 1.059.066.804 expedida en Miranda Cauca, actuando como Representante Legal del Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la calle 5 N° 11-28 barrio La Cabaña en el municipio de Miranda departamento del Cauca, solicitó registro de programas mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2024 a través del correo electrónico institucional de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para iniciar el correspondiente trámite.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2024-140 de fecha 7 de marzo de 2024, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional para el registro de programas presentado por la señora MELANNY ARIAS SANDOVAL, identificada con documento de identidad N° 1.059.066.804 expedida en Miranda Cauca, actuando como Representante Legal del Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la calle 5 N° 11-28 barrio La Cabaña en el municipio de Miranda departamento del Cauca, lo encuentra viable y pertinente, acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante la visita de verificación de fecha 10 de junio 2024, el Director de Núcleo Educativo Guillermo León Burbano Guerrero, presentó el informe técnico de visita de



Continuación Resolución No.

verificación de requisitos al establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, a la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca conceptuando que el Establecimiento Educativo denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en el Municipio de Miranda, (Cauca), cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013, para la prestación del servicio educativo.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar los programas de formación académica en Ingles por niveles A1, A2, y B2, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano — ETDH, con licencia de funcionamiento según resolución No. 02817 del 22 de marzo 2022 y modificada con la Resolución No. 07239 del 19 de julio de 2023, expedidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca.

PROGRAMA	DURACIÓN (HORAS)	DIRECCIÓN Y/O UBICACIÓN	MUNICIPIO	CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL
Formación académica en Ingles nivel A1	160	Calle 5 N° 11- 28 barrio La Cabaña	Miranda	Conocimientos académicos en ingles A1
Formación académica en Ingles nivel A2	160			Conocimientos académicos en ingles A2
Formación académica en Ingles nivel B2	204			Conocimientos académicos en ingles B2

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación de los programas de formación académica en Ingles por niveles A1, A2, y B2, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano – ETDH, denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la calle 5 N° 11-28 barrio La Cabaña en el municipio de Miranda departamento del Cauca, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación de los registros con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, Establecimiento de Naturaleza Privada, representado legalmente por la señora MELANNY ARIAS SANDOVAL, identificada con documento de identidad N° 1.059.066.804 expedida en Miranda Cauca, prestará el servicio educativo en la dirección calle 5 N° 11-28 barrio La Cabaña en el municipio de Miranda departamento del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. Los programas de formación académica en Ingles por niveles A1, A2 y B2, descritos en el presente acto administrativo, deberán ser cargados con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.



Continuación Resolución No.

ARTÍCULO CUARTO. Los programas de formación académica en Ingles por niveles A1, A2 y B2, una vez registrados, serán objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. El Departamento del Cauca, a través de la Oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución la señora MELANNY ARIAS SANDOVAL, identificada con documento de identidad N° 1.059.066.804 expedida en Miranda Cauca, representante legal del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ESTUDIOS INTEGRALES IMPACT INSTITUTE, con NIT. 901269786-4, ubicado en la calle 5 N° 11-28 barrio La Cabaña en el municipio de Miranda departamento del Cauca, correo electrónico americanenglishmiranda@gmail.com, al celular: 3148678181 - 3136620104, una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico del director del núcleo educativo del municipio de Miranda (Cauca) al correo electrónico: guillermo.burbano@cauca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán,

0 9 JUL 2024

SOR INES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líger de la oficina Jurídica SED)

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas Guerrero – Inspección y Vigilancia